

AUTO No.

131-0226

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio público"

18 MAR 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1218 del 13 de marzo 2015, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2 representando legalmente por el señor Alcalde HERNAN OSPINA SEPULVEDA identificado con cedula de ciudadanía número 15.428.396, solicito ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO**, en beneficio del predio ubicado en el Barrio Balcones I, del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2 representando legalmente por el señor **ALCALDE HERNAN OSPINA SEPULVEDA**, en beneficio del predio ubicado en El Barrio Balcones I, del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Bosques y Biodiversidad de la Corporación realizar la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 131-1218 del 13 de marzo 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2 representando legalmente por el señor **ALCALDE HERNAN OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.428.396. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página web de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: En contra de este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.16.2015
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Abogada: Estefany Cifuentes A.
Fecha: 16/03/2015